

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE ENERGIA	Partida	24
Servicio	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	Capítulo	03

MATRIZ DE INDICADORES							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Velar por el cumplimiento de los requisitos y condiciones normativas de seguridad nuclear y radiológica aplicables a la operación de instalaciones nucleares y radiactivas, mediante la regulación, autorización, evaluación y fiscalización, en beneficio de las personas, la protección del medio ambiente y el desarrollo productivo sostenible del país.	—	Eficacia/ Producto* 1. Porcentaje de Entidades nucleares y radiactivas fiscalizadas en el año t respecto del total de Entidades nucleares y radiactivas sujetas a fiscalización en el año t.	(N° de Entidades nucleares y radiactivas fiscalizadas en el año t/N° total de Entidades nucleares y radiactivas sujetas a fiscalización en el año t)*100	NM	59.70 %	60.00 %	1
Objetivo 2. Proveer a la protección de las personas ocupacionalmente expuestas, del público y del medio ambiente frente a los riesgos derivados del uso de radiaciones ionizantes y energía nuclear, mediante la prestación de servicios especializados de monitoreo, vigilancia, calibración, capacitación en protección radiológica y gestión de desechos radiactivos, incorporando transversalmente la perspectiva de género.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de solicitudes de calibración de equipos de radiaciones ionizantes resueltas por la CCHEN respecto del total de solicitudes recibidas en el período de medición.	(N° de solicitudes de calibración de equipos de radiaciones ionizantes recibidas en el período de medición y resueltas por la CCHEN al 31 de diciembre del año t/N° total de solicitudes de calibración de equipos de radiaciones ionizantes recibidas en el período de medición)*100	NM	93.80 %	94.70 %	2
Objetivo 3. Asegurar la disponibilidad de productos radiofarmacéuticos y servicios de irradiación de alimentos, hemocomponentes y material médico, mediante procesos controlados que resguarden la calidad, seguridad y continuidad de su provisión, para el Estado, la ciudadanía y la sociedad.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de dosis de radiofármacos entregadas por la CCHEN en plazo en el año t, respecto del total de dosis de radiofármacos solicitadas en el año t.	(N° de dosis de radiofármacos efectivamente entregadas en plazo por la CCHEN en el año t/N° total de dosis de radiofármacos solicitadas a la CCHEN en el año t)*100	NM	84.80 %	86.80 %	3

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 4. Generar conocimiento fundamental y aplicado en ciencias y tecnologías nucleares y áreas complementarias, mediante proyectos de investigación y desarrollo, formación de capital humano avanzado y mecanismos de transferencia y difusión científica y tecnológica, para instituciones públicas, comunidad científica, sectores productivos y ciudadanía, así como para la protección del medio ambiente.	—	Eficacia/ Producto* 4. Artículos aceptados en revistas de corriente principal (WoS y/o Scopus) por investigador en el año t.	N° de Artículos aceptados en Revistas de Corriente Principal (WoS y/o Scopus) en el año t/N° de investigadores CCHEN en el año t	NM	1.37 número	1.42 número	4
Objetivo 5. Entregar asesoría técnica especializada en materias nucleares de alto impacto e interés nacional vinculadas a materiales atómicos naturales, materiales de interés nuclear y usos pacíficos de la energía nuclear, mediante estudios e investigaciones aplicadas sobre el ciclo de vida de dichos materiales y sus aplicaciones médicas, industriales, agrícolas y energéticas, para el Estado, la ciudadanía y la sociedad.	—	Eficacia/ Producto* 5. Promedio de asesorías técnicas especializadas entregadas por la CCHEN por Centro de I+D en el año t.	N° de asesorías técnicas especializadas entregadas por la CCHEN en el año t/N° de Centros de I+D de la CCHEN en el año t	NM	0.40 número	0.80 número	5
Objetivo 3. Asegurar la disponibilidad de productos radiofarmacéuticos y servicios de irradiación de alimentos, hemocomponentes y material médico, mediante procesos controlados que resguarden la calidad, seguridad y continuidad de su provisión, para el Estado, la ciudadanía y la sociedad.	—	Eficiencia/ Producto* 6. Costo unitario por dosis de Yodo-131 efectivamente entregada por la CCHEN en el año t.	Gasto ejecutado del Subtítulo 22 asociado a la producción de Yodo-131 en el año t/N° de dosis de Yodo-131 efectivamente entregadas por la CCHEN en el año t	NM	0.02 número	0.02 número	6
Objetivo 3. Asegurar la disponibilidad de productos radiofarmacéuticos y servicios de irradiación de alimentos, hemocomponentes y material médico, mediante procesos controlados que resguarden la calidad, seguridad y continuidad de su provisión, para el Estado, la ciudadanía y la sociedad.	—	Eficiencia/ Producto* 7. Número de cargas de hemocomponentes irradiadas en el CEN La Reina por cada MM\$ de gasto ejecutado asociado a su irradiación en el año t.	N° de cargas de hemocomponentes irradiadas en el CEN La Reina en el año t/Gasto ejecutado del Subtítulo 22 asociado a la irradiación de hemocomponentes en el CEN La Reina en el año t	NM	8420.00 número	5927.50 número	7

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1. Para efectos del indicador, el universo estará compuesto por las entidades nucleares y radiactivas que, conforme a los criterios regulatorios, normativos y técnicos aplicables, se encuentren sujetas a fiscalización durante el año t. Una Entidad se contabilizará como fiscalizada cuando la actividad de fiscalización haya sido efectivamente realizada y cuente con respaldo verificable en el registro, acta o informe correspondiente. El indicador expresa la proporción de entidades fiscalizadas respecto del total de entidades sujetas a fiscalización en el período. 2. Se entiende por entidad sujeta a fiscalización al conjunto de entidades nucleares y radiactivas sujetas a fiscalización debido a un enfoque graduado de riesgo; por ende, el universo es dinámicamente variable para cada período t. La determinación del universo de entidades para cada período se establece según las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (Guía de Seguridad GS-G-1.3), considerando los siguientes aspectos: a. Los resultados de las inspecciones anteriores; b. Los informes de seguridad realizados por las entidades; c. Los indicadores de comportamiento de las entidades; d. La experiencia operacional y las enseñanzas derivadas del funcionamiento de la entidad y de otras entidades similares. 3. Se entiende por Entidad a una organización que cuenta con una o más instalaciones nucleares y/o radiactivas autorizadas. 4. Se considera que la Entidad fue fiscalizada si una o más de sus instalaciones cuentan con al menos una fiscalización en el año t.
2	Para efectos del indicador, el universo estará compuesto por las solicitudes de calibración de equipos de radiaciones ionizantes recibidas entre el 1 de diciembre del año t-1 y el 30 de noviembre del año t. Se entenderá por solicitud resuelta aquella cuya prestación de calibración haya finalizado al 31 de diciembre del año t y cuente con respaldo formal en los registros del Departamento de Metrología de Radiaciones Ionizantes (DMRI). Las solicitudes recibidas durante diciembre del año t formarán parte del período de medición siguiente. Quedarán excluidas del universo de medición aquellas solicitudes respecto de las cuales los equipos no hayan sido enviados; hayan sido desistidas por el usuario; la calibración no resulte viable debido a daños en los equipos; se encuentren fuera del alcance de calibración del DMRI; o correspondan a solicitudes duplicadas. Estas exclusiones serán aplicables tanto a solicitudes de usuarios externos como internos. Cabe señalar que una solicitud de calibración puede comprender uno o más detectores. Los certificados de calibración se emiten individualmente para cada detector.
3	Para efectos del indicador, se contabilizarán las dosis de radiofármacos correspondientes a Yodo-131 y Flúor-18. Se entenderá por dosis la unidad individual de radiofármaco registrada institucionalmente para atender un requerimiento clínico de 1 paciente. Una dosis se contabilizará como entregada cuando haya sido efectivamente despachada o puesta a disposición del usuario en la fecha requerida durante el año t. El numerador y el denominador se construirán sobre el mismo universo de radiofármacos (I-131 y F-18) y a partir de los registros institucionales de solicitudes y entregas. Se consideraran entregas fuera de plazo aquellas que sean reprogramadas por CCHEN en fecha según los términos y condiciones declarados
4	Revista de corriente principal es aquella indexada en bases de datos internacionales de referencia, tales como Web of Science (WoS) y/o Scopus, que aplican criterios de selección editorial y de calidad científica reconocidos internacionalmente. Ambas bases mantienen índices de citación que permiten identificar la frecuencia con que un artículo ha sido citado y por quién. El publicar en revistas indexadas en WoS y/o Scopus demuestra que se está haciendo investigación de estándar internacional. Investigador: profesional que se dedica a la creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas, así como a la gestión de los proyectos respectivos. El criterio considerado para determinar la calidad de investigador CCHEN, es aquel que en los últimos tres años a lo menos ha participado en alguna publicación científica. La publicación será asociada a la primera investigadora o investigador CCHEN que aparezca en el listado de autores de artículo científico.
5	Para efectos del indicador, se entenderá por asesoría técnica especializada la acción formal mediante la cual resultados o conocimientos generados por los Centros de I+D de la DIAN, en materias comprendidas en el OE5, son comunicados y puestos a disposición para su utilización por el Estado, la ciudadanía o la sociedad. Estos productos podrán corresponder, entre otros, a informes técnicos, oficios, documentos especializados, presentaciones técnicas formales, participación en mesas técnicas o ministeriales, exposiciones o seminarios dirigidos a autoridades u organismos del Estado, publicaciones institucionales u otros instrumentos verificables de entrega, exposición o difusión. Cada asesoría técnica se contabilizará de forma independiente en el año en que fue efectivamente entregada. El denominador corresponderá al número de Centros de I+D de la CCHEN considerados en el período de medición, que para las estimaciones 2026 y 2027 corresponde a 5. El indicador expresa el número de asesorías técnicas especializadas entregadas por Centro de I+D durante el año t. No se considerará asesoría la sola realización interna de un estudio sin comunicación o entrega a un destinatario externo. La difusión científica general asociada al OE4 no se contabilizará en este indicador, salvo que constituya efectivamente una asesoría técnica especializada en materias comprendidas en el OE5.
6	Para efectos del indicador, la variable física corresponderá al número de dosis de Yodo-131 efectivamente entregadas por la CCHEN durante el año t. La variable presupuestaria corresponderá al gasto ejecutado del Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo asociado a la producción de Yodo-131 durante el mismo período, determinado a partir de los registros oficiales de ejecución presupuestaria mediante un criterio homogéneo, verificable y reproducible. El indicador expresa el número de dosis de Yodo-131 entregadas por cada MM\$ de gasto ejecutado asociado a su producción. La nota técnica define el universo de subtítulo 22 acotado a la materia prima irradiada para la manufactura del producto Yodo-131.
7	Para efectos del indicador, la variable física corresponderá al número de cargas de hemocomponentes irradiadas durante el año t en los irradiadores del Centro de Estudios Nucleares La Reina, conforme a los registros del Laboratorio de Irradiación. Se considerarán las cargas correspondientes a glóbulos rojos, plaquetas y aféresis de plaquetas efectivamente irradiadas durante el período. La variable presupuestaria corresponderá al gasto ejecutado del Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo asociado a la irradiación de hemocomponentes durante el mismo período, determinado a partir de registros oficiales mediante un criterio homogéneo, verificable y reproducible. El indicador expresa el número de cargas de hemocomponentes irradiadas por cada MM\$ de gasto ejecutado asociado a su irradiación.
Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.